

EJECUTIVO ALIMENTOS
DIEGO ALBERTO CORDOBA
760013110004-2019-00201-00

SECRETARIA. - A Despacho de la Señora Juez, informándole que la liquidación de costas a que fuera condenado el demandado GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO, y la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la demandante no fueron objetadas además allega escrito solicitando copia del embargo de los vehículos de placas VJG 652 Y CMJ225. Sirvase proveer.

Santiago Cali, 18 de agosto de 2020

La secretaria,

AMPARO MOLINA NARVAEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO No. 896

Santiago de Cali, dieciocho de agosto de dos mil veinte

Atendiendo el informe de secretaria, y encontrando el Despacho que en la liquidación del crédito presentada por la parte actora se observa que la misma no se ajusta a los requisitos de Ley (Art. 446 C.G.P.), ya que los intereses de mora liquidados no corresponden a los permitidos para esta clase de procesos (6% anual, 0.5 mensual), no se detallaron las cuotas mes a mes, y de acuerdo al valor que corresponde de acuerdo a los incrementos anuales de la cuota teniendo en cuenta el IPC, tal y como se solicitó y se libró el mandamiento de pago en contra del señor GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO.

Por tanto, y a fin de verificar el valor total real adeudado por el demandado, y teniendo en cuenta que ya se está causando la cuota del mes de agosto de la presente anualidad, se ordenara MODIFICARLA, quedando de la siguiente manera;

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Demandante: ANDRES FELIPE RESTREPO DE LA CRUZ

Demandado: GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO

LIQUIDACION DEL CREDITO					
Año	No. Cuotas	Mes	Valor Cuota	0.5 interés	TOTAL
2017	44	ENERO	\$759.122,00	\$167.006,84	\$926.129
2017	43	FEBRERO	\$759.122,00	\$163.211,23	\$922.333
2017	42	MARZO	\$759.122,00	\$159.415,62	\$918.538
2017	41	ABRIL	\$759.122,00	\$155.620,01	\$914.742
2017	40	MAYO	\$759.122,00	\$151.824,40	\$910.946

EJECUTIVO ALIMENTOS
DIEGO ALBERTO CORDOBA
760013110004-2019-00201-00

2017	39	JUNIO	\$1.518.244,00	\$296.057,58	\$1.814.301,58
2017	38	JULIO	\$759.122,00	\$144.233,18	\$903.355,18
2017	37	AGOSTO	\$759.122,00	\$140.437,57	\$899.559,57
2017	36	SEPTIEMBRE	\$759.122,00	\$136.641,96	\$892.910,04
2017	35	OCTUBRE	\$759.122,00	\$132.846,35	\$889.265,69
2017	34	NOVIEMBRE	\$759.122,00	\$129.050,74	\$885.614,95
2017	33	DICIEMBRE	\$1.518.244,00	\$250.510,26	\$1.768.754,21
2018	32	ENERO	\$790.170,00	\$126.427,20	\$916.597,20
2018	31	FEBRERO	\$790.170,00	\$122.476,35	\$912.646,35
2018	30	MARZO	\$790.170,00	\$118.525,50	\$908.695,85
2018	29	ABRIL	\$790.170,00	\$114.574,65	\$904.746,50
2018	28	MAYO	\$790.170,00	\$110.623,80	\$900.795,30
2018	27	JUNIO	\$1.280.340,00	\$172.845,90	\$1.453.185,90
2018	26	JULIO	\$790.170,00	\$102.722,10	\$892.892,10
2018	25	AGOSTO	\$190.170,00	\$23.771,25	\$213.941,25
2018	24	SEPTIEMBRE	\$490.170,00	\$58.820,40	\$548.990,40
2018	23	OCTUBRE	\$790.170,00	\$90.869,55	\$881.039,55
2018	22	NOVIEMBRE	\$190.170,00	\$20.918,70	\$211.088,70
2018	21	DICIEMBRE	\$1.280.340,00	\$134.435,70	\$1.414.775,70
2019	20	ENERO	\$815.298,00	\$81.529,80	\$896.827,80
2019	19	FEBRERO	\$815.298,00	\$77.453,31	\$892.751,31
2019	18	MARZO	\$815.298,00	\$73.376,82	\$888.675,82
2019	17	ABRIL	\$815.298,00	\$69.300,33	\$884.598,33
2019	16	MAYO	\$815.298,00	\$65.223,84	\$880.524,84
2019	15	JUNIO	\$1.630.596,00	\$122.294,70	\$1.752.890,70
2019	14	JULIO	\$815.298,00	\$57.070,86	\$872.368,86
2019	13	AGOSTO	\$815.298,00	\$52.994,37	\$868.293,37
2019	12	SEPTIEMBRE	\$815.298,00	\$48.917,88	\$864.215,88
2019	11	OCTUBRE	\$815.298,00	\$44.841,39	\$860.139,39
2019	10	NOVIEMBRE	\$815.298,00	\$40.764,90	\$856.063,90
2019	9	DICIEMBRE	\$1.630.596,00	\$73.376,82	\$1.703.972,82
2020	8	ENERO	\$846.280,00	\$33.851,20	\$880.131,20
2020	7	FEBRERO	\$846.280,00	\$29.619,80	\$875.900,80
2020	6	MARZO	\$846.280,00	\$25.388,40	\$871.668,40
2020	5	ABRIL	\$846.280,00	\$21.157,00	\$867.437,00
2020	4	MAYO	\$846.280,00	\$16.925,60	\$863.206,60
2020	3	JUNIO	\$1.692.560,00	\$25.388,40	\$1.717.948,40
2020	2	JULIO	\$846.280,00	\$8.462,80	\$854.743,20
2020	1	AGOSTO	\$846.280,00	\$4.231,40	\$850.511,80

EJECUTIVO ALIMENTOS
DIEGO ALBERTO CORDOBA
760013110004-2019-00201-00

Total Cuotas Adeudadas + Intereses	\$38.620.780,00	\$4.196.036,46	\$42.816.816,46
Liquidación de Costas			\$1.100.000,00
TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO			\$43.916.816,46
Menos títulos pendientes de pago a dte			\$0,00
SALDO A CARGO DEL DEMANDADO			\$43.916.816,46

Teniendo en cuenta lo anterior, y al realizar el Despacho la Liquidación del crédito, actualizada al mes de agosto de 2020, y corrigiéndose los errores anteriormente anotados, se observa que el valor adeudado por el señor GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO al mes de agosto de 2020, es de \$43.916.816,46.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1.-APROBAR la LIQUIDACION DE COSTAS, a que fuera condenado el señor GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO, en auto No. 3142 de Diciembre 05 de 2019, por no haber sido objetada.

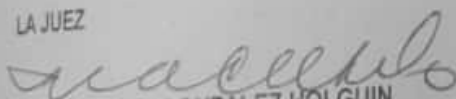
2.-ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito, presentada por la abogada Lilian Vanessa Penagos Lasso, en su condición de apoderada del demandante ANDRES FELIPE RESTREPO DE LA CRUZ.

3.-MODIFICAR la liquidación del crédito, presentada por la apoderada de la demandante, la cual arrojo un saldo a cargo del demandado, no se indicó mes, de 2020, por valor de \$ 52.723.750,00, y APROBAR la realizada por el Despacho, indicando que el valor a cargo del demandado GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO, al mes de agosto de 2020, es por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$43.916.816,46).

4.-ORDENAR copias de las certificaciones de embargo de los vehículos con placas VJG652 Y CMJ225 que se encuentran obrantes a folios 21 y 22 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI

En estado No. 65 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali Sept-14-2020
El secretario.-

Oficio No. URL.484285

Santiago de Cali, 2 de Septiembre de 2019

Doctor (a):

AMPARO MOLINA NARVAEZ

SECRETARIA

JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD

CALLE 12 # 5-71/75 CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO PISO 5 CALI-VALLE

Ref.: **Proceso:**

Ejecutivo de Alimentos

Demandante:

ANDRES FELIPE RESTREPO DE LA CRUZ

Demandado:

GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO

Expediente:

760013110004-2019-00201-00

En atención a su oficio No. 926 del 5 de Julio de 2019, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 2 de Septiembre de 2019, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: VJG652 se acató la medida judicial consistente en: Embargo y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa:

VJG652

Clase:

TRACTO/CAMION

Modelo:

1980

Chasis:

39532214738226

Serie:

39532214738226

Motor:

40393210220270

Propietario:

GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO

Documento de identificación:

10261878

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente,



STELLA SALAZAR TORO

Abogada Legal

Contrato Interadministrativo Municipio de Santiago de Cali (SM) - CDAV LTDA.

Cali: Salomía: Carrera 3 No. 56 - 30

Sede principal CDAV: Calle 70 No. 3BN-200 La Flora

Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113

Centro Comercial Aventura Plaza: Carrera 100 No. 15A - 61 Local 205

Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201

Contact Center: 445 9000



Oficio No. URL.484286

Santiago de Cali, 2 de Septiembre de 2019

Doctor (a) :

AMPARO MOLINA NARVAEZ

SECRETARIO

JUZGADO 4 DE FAMILIA DE ORALIDAD

CALLE 12 # 5-71/75 CENTRO COMERCIAL PLAZA CAICEDO PISO 7 CALI-VALLE

Ref.: **Proceso:** Ejecutivo de Alimentos
Demandante: ANDRES FELIPE RESTREPO DE LA CRUZ
GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO
Demandado:

Expediente: 760013110004-2019-00201-00

En atención a su oficio No. 926 del 5 de Julio de 2019, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 2 de Septiembre de 2019, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: CMJ225 se acató la medida judicial consistente en: Embargo y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa:	CMJ225
Clase:	AUTOMOVIL
Modelo:	2005
Chasis:	MALAB51GP5M563140
Serie:	
Motor:	G4HC4E56502
Propietario:	GERMAN DARIO RESTREPO OSORIO,
Documento de identificación:	FABIOLA GIRALDO DE ANTE 10261878, 29069431

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,

